

|   |  |                                   |                                     |
|---|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON<br/>DEPARTAMENTO DE<br/>CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p> | <b>APLICABILIDAD</b><br><b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b><br><b>INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL</b> |                                   |                                     |
|   | <b>FECHA DE REVISION</b><br>5 de noviembre 2021  | <b>NUMERO DE PAGINA</b><br>1 de 4 | <b>NUMERO</b><br><b>DOC 400.280</b> |
|   | <b>TITULO</b><br><b>CAMBIO DE NOMBRE LEGAL</b>   |                                   |                                     |

**HISTORIA DE REPASO/REVISION:**

Vigente: 24 de febrero de 1997  
Revisado: 22 de febrero de 2002  
Revisado: 25 de febrero de 2002  
Revisado: 12 de febrero de 2007  
Revisado: 1 de abril de 2008  
Revisado: 6 de enero de 2009  
Revisado: 3 de enero de 2011  
Revisado: 19 de mayo de 2014  
Revisado: 25 de septiembre de 2018  
Revisado: 21 de diciembre de 2018  
Revisado: 5 de noviembre de 2021

**RESUMEN DE REVISION/REPASO:**

Cambios importantes. Por favor lea cuidadosamente!

**APROBADA:**

Firma archivada

\_\_\_\_\_  
**CHERYL STRANGE**, Secretaria  
Departamento de Correcciones

\_\_\_\_\_  
8 de octubre de 2021  
Fecha firmada

|   |  |                                   |                                     |
|---|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON<br/>DEPARTAMENTO DE<br/>CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p> | <b>APLICABILIDAD</b><br><b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b><br><b>INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL</b> |                                   |                                     |
|   | <b>FECHA DE REVISION</b><br>5 de noviembre 2021  | <b>NUMERO DE PAGINA</b><br>2 de 4 | <b>NUMERO</b><br><b>DOC 400.280</b> |
|   | <b>TITULO</b><br><b>CAMBIO DE NOMBRE LEGAL</b>   |                                   |                                     |

## REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 4.24.130](#); [RCW 9A.44.130](#)

## POLÍTICA:

- I. Los individuos bajo la jurisdicción del Departamento pueden solicitar a un tribunal de jurisdicción competente el cambio de su nombre según el RCW 4.24.130. El Departamento ha establecido un proceso para administrar los cambios de nombre legal otorgados por el tribunal.

## DIRECTIVA:

- I. Solicitud de Cambio de Nombre
  - A. Un individuo bajo la jurisdicción del Departamento que solicite a un tribunal el cambio de nombre legal notificará al Departamento de Registros su intención antes y después de que se ordene/reciba el cambio de nombre.
    1. Los documentos de cambio de nombre legal pueden recibirse de cualquier fuente, pero deben incluir el sello del secretario del tribunal indicando la fecha de presentación de la orden.
  - B. Un individuo bajo la jurisdicción del Departamento que reciba una orden de cambio de nombre legal presentará una copia de la orden al Superintendente / Supervisor de Correcciones Comunitarias del Centro de Reingreso/Supervisor de Correcciones Comunitarias de Campo en un plazo de 5 días a partir de la entrada de la orden.
    1. La copia se escaneará en el sistema electrónico de imágenes y se colocará en el archivo central y/o en el archivo de campo.
      - a. Si el individuo está siendo supervisado por una causa de Colocación Comunitaria (CP) o Custodia Comunitaria de Prisión (CCP), el administrador del caso enviará una copia de la orden a la oficina regional de registros asignada.
    2. Los empleados de los registros de la instalación/región enviarán la notificación del cambio de nombre a los Servicios para las Víctimas y actualizarán el archivo electrónico para reflejar el nuevo nombre legalmente modificado como el nombre principal del individuo.
    3. Si el individuo es supervisado en la comunidad y debe registrarse como delincuente sexual, el administrador del caso se pondrá en contacto con

|   |  |                                   |                                     |
|---|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON<br/>DEPARTAMENTO DE<br/>CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p> | <b>APLICABILIDAD</b><br><b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b><br><b>INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL</b> |                                   |                                     |
|   | <b>FECHA DE REVISION</b><br>5 de noviembre 2021  | <b>NUMERO DE PAGINA</b><br>3 de 4 | <b>NUMERO</b><br><b>DOC 400.280</b> |
|   | <b>TITULO</b><br><b>CAMBIO DE NOMBRE LEGAL</b>   |                                   |                                     |

la oficina del Sheriff del condado en el que reside el individuo para confirmar que se le ha notificado el cambio de nombre.

- C. Si un individuo no cumple con los requisitos del RCW 4.24.130 y de esta política, el Departamento puede presentar una moción para anular o suprimir la orden existente o exigir que el individuo obtenga una nueva orden.

## II. Corrección del Nombre

- A. Cuando se reciba un Juicio y Sentencia enmendada/corregida del tribunal que corrija un error administrativo en el nombre de encarcelación de un individuo, los empleados de los registros de la instalación/región actualizarán el nombre principal en el archivo electrónico.

## III. Expectativas

- A. Cuando el Departamento recibe la notificación de un cambio de nombre legal, el nuevo nombre se convierte en el nombre principal del individuo.
- B. Los individuos que obtengan una orden de cambio de nombre utilizarán el nombre para:
1. Todas las comunicaciones escritas o verbales con empleados, personal contratado y voluntarios,
  2. Todos los asuntos relacionados con su encarcelamiento o supervisión comunitaria, y
  3. Uso del correo de los Estados Unidos.
- C. El nombre con el que el individuo fue encarcelado o internado figurará como designación “también conocido como” (AKA, por sus siglas en inglés) en el archivo electrónico.
1. Los nombres AKA no se imprimirán en las tarjetas de identificación ni se utilizarán en la correspondencia diaria (por ejemplo, llamadas, correo, mensajes electrónicos).
- D. Los archivos de Departamento (por ejemplo, archivos centrales/médicos/de unidad) se etiquetarán con el nuevo nombre legal.
- E. Los empleados, el personal contratado y los voluntarios se referirán a los individuos utilizando su nuevo nombre legal en todas las comunicaciones orales y escritas.

|   |  |                                   |                                     |
|---|--|-----------------------------------|-------------------------------------|
|  <p>ESTADO DE WASHINGTON<br/>DEPARTAMENTO DE<br/>CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p> | <b>APLICABILIDAD</b><br><b>PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO</b><br><b>INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL</b> |                                   |                                     |
|   | <b>FECHA DE REVISION</b><br>5 de noviembre 2021  | <b>NUMERO DE PAGINA</b><br>4 de 4 | <b>NUMERO</b><br><b>DOC 400.280</b> |
|   | <b>TITULO</b><br><b>CAMBIO DE NOMBRE LEGAL</b>   |                                   |                                     |

**DEFINICIONES:**

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

**ADJUNTOS:**

Ninguno

**FORMULARIOS DEL DOC:**

Ninguno